



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y ÁMBITOS SUBREGIONALES”.

Expediente: 2025/33 CONTR 2025 460527

1. DATOS GENERALES; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER; LOTES (en su caso); CÓDIGO CPV; JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

1.1 Datos generales.

La evolución demográfica, y muy especialmente la caída de la fecundidad y el envejecimiento de la población, así como el comportamiento de la inmigración, atraen hoy la atención de numerosos actores sociales preocupados por las consecuencias que de ellas se derivan a corto y largo plazo. Conocer la posible evolución futura de la población supone, sin duda, una ayuda a la comprensión actual de cuestiones tan decisivas como el futuro de nuestro sistema de bienestar social o los equilibrios territoriales.

En el análisis de estas cuestiones intervienen tanto la inercia demográfica como la incertidumbre en variables claves para la dinámica y la estructura de la población y las proyecciones de población se configuran como marco para la toma de decisiones gracias a su papel de reducción de incertidumbre y a su capacidad para proyectar en el futuro escenarios diversos.

Las proyecciones demográficas constituyen así una base imprescindible para mejorar la toma de decisiones en múltiples campos. La planificación económica, por ejemplo, se apoya en una estimación de los recursos productivos, esencialmente basada en la evolución previsible de la población activa, y en una anticipación de la demanda final, muy condicionada por el volumen y la estructura de la población futura. El conocimiento de la evolución del número y de la estructura de los hogares se convierte también en un elemento fundamental para determinar con mayor precisión las demandas sociales, así como para esclarecer algunos aspectos económicos relacionados con el sector de la vivienda, el consumo privado de recursos como el agua o la energía y otros. En cuanto a la planificación sectorial, los ejemplos son innumerables: previsión de puestos escolares y de los correspondientes equipamientos, atención sanitaria, coste de las pensiones, etc.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA), de acuerdo con el artículo 30.q de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene encomendadas, entre otras funciones, impulsar y fomentar la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía. Además, el IECA, en virtud de sus funciones y de las actuaciones encomendadas en materia de estadística demográfica y social, tiene asignada el desarrollo de la actividad estadística y cartográfica “Sistema de proyecciones de población en Andalucía” (02.01.08) que aparece recogida en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 en el objetivo específico "Población, familias y hogares." del Plan.

JUAN ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		22/07/2025 12:13:23	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6LND9K713uV6e86c2wEZRY9Fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2. Descripción del objeto del contrato y necesidades a satisfacer.

1.2.1. Introducción.

La previsión del tamaño de la población, su distribución territorial y algunas características esenciales como la evolución y composición de los hogares o de la población activa constituye una base imprescindible en las tareas de planificación de numerosos campos de actuación, tanto del ámbito público como privado, en cuanto que los efectivos poblacionales constituyen una variable esencial en la asignación de recursos.

Desde el punto de vista de los planificadores permite contar con unas estimaciones rigurosas del volumen y las características demográficas básicas de los futuros demandantes de muy diversos bienes y servicios. También es una información imprescindible para los gestores, ya que las estimaciones para los años más cercanos al punto de partida de la proyección (en este caso 2025) son las cifras de referencia de los años en curso debido al retraso en la producción de cifras anuales de población. Para los estudiosos se trata de datos de referencia que han de ser comparados con otras magnitudes futuras y con estimaciones de comportamiento o de distribución de diferentes características.

Por otra parte, el IECA, como instituto de estadística y cartografía, necesita disponer de cifras de población y hogares futuras para satisfacer sus fines de producción estadística como es el caso de la obtención de indicadores sociales y demográficos.

Las proyecciones que ahora se van a realizar suceden a las actualmente disponibles y que han quedado desfasadas. La disponibilidad de una serie temporal más amplia de los fenómenos demográficos ya observados permitirá la obtención de información proyectada más precisa sobre hogares, población, mortalidad, fecundidad y migraciones.

Este contrato parte de la revisión y continuación de proyectos anteriores relativos a las Proyecciones demográficas de Andalucía. Para ello se tomará como base la nueva información disponible en cada período, así como las mejoras técnicas que basadas en metodologías similares a la empleada en estos trabajos permita obtener resultados más precisos.

Las nuevas proyecciones tendrán como fecha de referencia 1 de enero de 2025, apoyándose para ello en la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía y asegurando además la consistencia con la Estadística Continua de población que elabora el INE. Dada la relación directa que existe entre el horizonte temporal y el error que conllevan las proyecciones, ha parecido razonable proponer proyecciones de población para Andalucía y provincias a medio plazo, no ofreciendo un único resultado sino un abanico de posibilidades que acote la incertidumbre sobre la evolución futura de la población. El horizonte temporal se ha establecido en el año 2050. También se prevé un horizonte a largo plazo para Andalucía (2075). Cabe destacar que todos estos ejercicios deben desarrollarse de modo que resulten coherentes entre sí.

1.2.2. Antecedentes.

La elaboración de proyecciones demográficas ha sido un objetivo tradicional del Instituto de Estadística y

JUAN ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		22/07/2025 12:13:23	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6LND9K713uV6e86c2wEZRy9Fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cartografía de Andalucía. En el año 1995 se difundieron por primera vez datos de proyecciones de población, referidos al periodo 1991-2006. Posteriormente, en los años 2000, 2007, 2010 y 2015 vieron la luz sendos ejercicios de proyección basados en la información demográfica más reciente disponible en aquellos momentos. También en el ámbito de las proyecciones de actividad y hogares son varios los ejercicios realizados correspondiendo los últimos a los años 2018 y 2019 respectivamente.

En el ámbito nacional, el Instituto Nacional de Estadística ofrece información sobre proyecciones de población cada 2 años con un horizonte proyectivo de 50 años para el total nacional y 15 para las comunidades autónomas y provincias, según características demográficas básicas. Las proyecciones de hogares las realizan también cada dos años con un horizonte de 15 años. En 2016 también ofreció resultados de un ejercicio sobre proyecciones de tasas de actividad.

Las proyecciones de población son también un producto habitual en la producción estadística de numerosos organismos internacionales. Así, EUROSTAT elabora periódicamente proyecciones de población para los países miembros de la Unión Europea, con un horizonte de proyección a 50 años. También lo hace la División de Población de Naciones Unidas, que actualiza bienalmente su publicación World Population Prospects.

A nivel autonómico son muchas las Comunidades Autónomas que vienen realizando actividades estadísticas sobre proyecciones de población. En concreto se destaca la actividad de proyecciones de población que viene realizando las comunidades de Cataluña, Galicia y País Vasco entre otras, cuyos Organismos responsables son sus respectivos Institutos de Estadística.

Los importantes cambios demográficos experimentados por la población andaluza en los últimos años han motivado la necesidad de contratación de un nuevo ejercicio de proyección por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para lo que se cuenta con una información estadística detallada y actualizada sobre los fenómenos demográficos básicos (fecundidad, mortalidad y migración) y la evolución de otros fenómenos necesarios como la actividad o composición de los hogares.

1.2.3. Objeto del contrato.

El objeto es la elaboración de proyecciones demográficas (población, actividad y hogares) para la comunidad autónoma de Andalucía y ámbitos subregionales, actividad estadística recogida en el objetivo específico "Población, familias y hogares." del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

1. Realización de las Proyecciones de población (base 2025). Esta elaboración comportará, tanto el planteamiento de las hipótesis de mortalidad, fecundidad y migración para Andalucía y provincias como la realización de las proyecciones de población para estos ámbitos. El horizonte temporal para la proyección de Andalucía será de 50 años (2075) y para las provincias 25 años (2050).

2. Elaboración de propuesta metodológica y realización de las Proyecciones de población para ámbitos subprovinciales (unidades territoriales que establece el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y municipios). El horizonte temporal para estos ámbitos será de 25 años (2050).

JUAN ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		22/07/2025 12:13:23	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6LND9K713uV6e86c2wEZRY9Fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Elaboración de propuesta metodológica y realización de las Proyecciones de hogares y población activa para Andalucía y provincias. El horizonte temporal para estos ámbitos será de 25 años (2050).

1.3. División en lotes.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que existe una única línea de trabajo orientada a la elaboración de las proyecciones demográficas para Andalucía. La implementación de las distintas proyecciones comprendidas en el objeto del contrato por diversos posibles adjudicatarios dificultaría la toma de decisiones metodológicas y evaluación de hipótesis desde el punto de vista técnico, y aumentaría los esfuerzos de coordinación entre todas las partes implicadas, lo que requeriría también mayores recursos para la Administración y a fin de cuentas un mayor coste.

1.4. Código CPV.

- 79330000-6 Servicios estadísticos

1.5. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

Para la presente contratación se ha seleccionado el **procedimiento** de licitación: negociado sin publicidad.

• En el presente caso se ha seleccionado dicho procedimiento de adjudicación porque se trata de uno de los supuestos de aplicación previstos para el mismo en el artículo 168.a.2 de la LCSP. No se ha identificado en el mercado ninguna entidad pública o privada con la experiencia y capacidad técnica necesaria para la elaboración de proyecciones demográficas para los ámbitos geográficos identificados distinta al Centro de Estudios Demográficos (CED), centro de investigación y formación en el campo de la demografía, lo que permite acudir a este procedimiento, previsto en el artículo 168, en cuya letra a), ordinal 2º, se establece textualmente que “2.º Cuando las obras, los suministros, o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas (...)”

• La elaboración de proyecciones demográficas para el ámbito geográfico de comunidades autónomas, provincias y otros ámbitos subregionales, así como la elaboración de proyecciones derivadas de población activa o de hogares son responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (INE), así como de las diferentes oficinas estadísticas autonómicas, quienes actualmente no ofrecen información con el detalle sociodemográfico y territorial requerido para la comunidad autónoma andaluza.

Se ha consultado con estos Organismos quienes son los responsables técnicos de la realización de estos trabajos en sus ámbitos de competencia, informando que las proyecciones de población se han llevado a

JUAN ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		22/07/2025 12:13:23	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6LND9K713uV6e86c2wEZRy9Fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cabo con recursos propios o mediante contratación o convenio de colaboración con el CED.

- El CED ha sido designado como la entidad responsable de realizar proyecciones demográficas para distintos organismos estadísticos nacionales e internacionales como los Institutos de Estadística de Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana, Galicia, INE, o Instituto de Estadística de Uruguay, entre otros.
- El CED ha colaborado como consultor en el ámbito de las proyecciones demográficas con instituciones nacionales e internacionales como el INE, la AIREF o el Fondo de Población de Naciones Unidas y publica regularmente sus hallazgos en revistas científicas reconocidas.
- El CED, según recoge su ámbito de investigación, responde a las necesidades de las empresas privadas y administraciones públicas de estimaciones y proyecciones de población (actividad, educación, hogares u otras características) a diferentes escalas territoriales y horizontes temporales, con el objetivo de anticiparse al impacto que ejercen los cambios de las dinámicas poblacionales y de las características sociodemográficas de las poblaciones en la demanda de bienes y servicios.

Estos trabajos forman parte del ámbito de la transferencia de conocimiento entre la esfera académica y el entramado social, económico e institucional, y se formalizan a través de contratos o convenios de colaboración.

El CED cuenta por tanto con un equipo de expertos en la materia que le otorga la especialización y experiencia necesaria en estos estudios demográficos.

- Por todo lo anterior se valora que el CED cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del servicio y que no existe una alternativa o sustituto razonable en el mercado para la realización del objeto del contrato, por lo que procede la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la licitación de dicho servicio.

Se adjunta al expediente relación de trabajos sobre proyecciones demográficas realizados por el CED (Anexo I).

1.6. Responsable de la ejecución del contrato.

La persona titular de la jefatura del Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales del IECA o en su caso aquella que sea designada por parte de la dirección del IECA.

1.7. Justificación de la insuficiencia de medios propios.

El objetivo de esta contratación es la elaboración de proyecciones demográficas para la comunidad autónoma de Andalucía y ámbitos subregionales. Estos trabajos requieren, por un lado, de una especialización adecuada y por otro, de una dedicación intensiva en términos de horas de trabajo para disponer de resultados que no generen un desfase importante respecto a las fechas de referencia de las fuentes disponibles. Estas tareas requieren por tanto de un compromiso de tiempo y esfuerzo que supera la capacidad de nuestro equipo actual. La carga de trabajo existente y las responsabilidades cotidianas impiden que el personal disponible pueda dedicarse adecuadamente a este proyecto sin afectar

JUAN ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		22/07/2025 12:13:23	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6LND9K713uV6e86c2wEZRy9Fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



negativamente a otras funciones críticas de la organización. En resumen, la falta de perfiles especializados para llevar a cabo esta labor hacen inviable abordar la ejecución de este proyecto con recursos propios. Por tanto, es imprescindible proceder con la contratación de servicios externos que aporten la experiencia, dedicación y competencias necesarias para garantizar la ejecución de este proyecto y es por ello por lo que se ha optado por la contratación de dicho servicio conforme a lo previsto en la normativa recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

2.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Importe total (IVA excluido):.....	45.650,00 €
Importe del IVA:.....	9.586,5 €
Importe total (IVA incluido):.....	55.236,5 €
Importe desglosado:	
- Gastos Generales de Estructura (15,63%).....	7.135,10 €
- Beneficio Industrial (7,16%).....	3.268,54 €
- Costes Directos (77,21%).....	35.246,37 €
Prórroga:.....	0,00 €

* Gastos de personal: no existen diferencias retributivas de género

Valor estimado del contrato:..... 45.650,00 €

Método de cálculo: se obtiene a partir del importe del contrato, IVA excluido, y las prórrogas previstas.

2.1.1. Estimación de los costes.

Se ha estimado que para realizar las tareas propuestas en el PPT, se requieren los siguientes esfuerzos por perfil:

PERFIL	HORAS ESTIMADAS	TARIFA SIN IVA
Investigador Principal	270	75 €
Técnica de Investigación	480	50 €

Por semejanza del tipo de servicio analítico que se demanda, se han tomado como referencia las tarifas mínimas establecidas en la instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. En concreto, se ha considerado que los perfiles CIO y Gestor de información de negocio son equiparables respectivamente a los perfiles Investigador Principal y Técnico de Investigación

La diferencia entre el coste del proyecto, 45.650,0 € sin IVA y el importe del servicio de perfiles profesionales, 44.250,0 €, obtenido a partir del número de horas por perfil y tarifa, se considerará una bolsa, con un importe de 1.400,0 €, para una reserva de posibles viajes. En general, para asumir costes de la puesta en marcha del proyecto que no sean imputables solamente a la dedicación de los perfiles del equipo de trabajo.

JUAN ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		22/07/2025 12:13:23	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6LND9K713uV6e86c2wEZRy9Fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado.

2.3. Financiación con fondos europeos. No.

2.4. Plazo inicial de duración; prórroga; anualidades y aplicación presupuestaria.

Duración del contrato: 6 meses. El inicio de la ejecución del contrato está previsto inicialmente para el día 1 de octubre de 2025.

Prórroga: No.

Distribución por anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	18.412,17 €	1031010000 G/54F/60909 2016000032
2026	36.824,33 €	1031010000 G/54F/60909 2016000032

2.5. Posibilidad de modificación del contrato, además de la señalada con carácter general:

No está prevista ninguna modificación del contrato, aparte de la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de los criterios de solvencia:

3.1.1. Clasificación de los licitadores:

No es necesario requerir clasificación a los licitadores porque los códigos CPV asociados a este contrato no están recogidos en el Anexo II del RGLCAP.

3.1.2. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera seleccionados.

Se ha considerado que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características. Se ha optado por aplicar una solvencia económica equivalente a una vez el Presupuesto base de licitación del contrato (IVA incluido), por debajo del límite máximo de 1'5 veces el valor estimado del contrato que establece la LCSP, por lo que se considera una solvencia proporcionada.

7

JUAN ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		22/07/2025 12:13:23	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6LND9K713uV6e86c2wEZRY9Fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1.3. Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional:

Debido a las características especiales de este proyecto se ha considerado exigir que la solvencia técnica se acredite de manera acumulativa mediante la relación de los servicios realizados similares al objeto del contrato. Este criterio es un indicador de que el empresario dispone de la estructura, experiencia y los recursos adecuados para el desempeño de tareas similares a las que son objeto del contrato.

- Para especificar qué se entiende por proyectos similares, importe anual acumulado y periodo a tener en consideración se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación:

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.3. Justificación de la condición especial de ejecución.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.4. Penalidades:

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Jefe del Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales

Fdo.: Juan Antonio Hernández Rodríguez

JUAN ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ		22/07/2025 12:13:23	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6LND9K713uV6e86c2wEZRy9Fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	